

Regidores PAN /JSH/028/2019
Chihuahua, Chih, a 01 de abril del 2019

Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Chihuahua
Presente:

Por este conducto me dirijo a usted a efecto de dar respuesta a su oficio SRIA/0142/2019 de fecha 26 de marzo del 2019, mediante el cual solicita le sean enviadas las Actas de las Sesiones celebradas de la Comisión que presido dentro del I trimestre que abarca el periodo comprendido de enero a marzo del año en curso.

En este sentido me permito informarle que la comisión de Seguridad Pública ha sesionado en las siguientes fechas:

SESION	TEMA	FECHA	LUGAR
Segunda Sesión	Creación del Protocolo de Actuación de la DSPM para la detención de Adolescentes en conflicto con la Ley.	05-feb-19	Tercer Piso Edificio de Regidores
Tercera Sesión	Exposición por el Doctor Jesús Flores Subdirector Jurídico de la DSPM para dar a conocer el Proyecto del Modelo de Justicia Cívica para el Mpio. De Chihuahua	15-feb-19	7mo Piso Antiguo Edificio Banco Comercial Mexicano
Cuarta Sesión	Presentación del Proyecto del Bando de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua	01-mar-19	7mo Piso Antiguo Edificio Banco Comercial Mexicano
Quinta Sesión	Presentación del Taller MASC Justicia (Mecanismos alternativos de Solución de Controversias)	28-mar-19	7mo Piso Antiguo Edificio Banco Comercial Mexicano

Anexo copia simple de las Actas de las Sesiones de la Comisión antes mencionadas, las cuales ya fueron debidamente enviadas en forma digital al correo michellemadrid.a@gmail.com.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración que surja al respecto.

Atentamente

Lic. Javier Sánchez Herrera

Regidor del H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

C.C.P. LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



ACTA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 9:00 horas del día martes 5 de febrero de 2019, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores tercer piso; se llevó a cabo la reunión de las y los Regidores integrantes de la comisión de Seguridad Pública bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quórum legal correspondiente;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Análisis y discusión del Protocolo de Actuación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, para la Detención de Adolescentes en conflicto con la Ley;
- V. Asuntos generales;
- VI. Clausura de la sesión.

ASUNTOS TRATADOS

- I. En la voz, el Presidente de la Comisión, el Regidor Javier Sánchez Herrera, dio la bienvenida a las personas presentes y con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procedió al pase de lista de las y los Regidores presentes, contando con la asistencia de las siguientes personas:

Reg. Javier Sánchez Herrera	Presidente
Reg. José Alfredo Chávez Madrid	Secretario
Reg. Juan José Abdo Fierro	Vocal
Reg. Juan Pablo Ríos Prieto	Vocal
Reg. Irma Lijiana Murillo Domínguez	Vocal



- II. Acto seguido, mencionó que existía el quórum legal para los asuntos correspondientes de la presente reunión.
- III. Continuando con la voz, el Regidor Presidente procedió a hacer lectura del orden del día para la aprobación de las personas presentes, siendo aprobada por unanimidad de votos.
- IV. Aun en la voz, el Regidor Javier Sánchez Herrera comentó que el propósito de la sesión era el análisis y discusión del asunto que enviaba el Sr. Comisario Gilberto Loya Chávez para examinar el protocolo de actuación que llevará a cabo la Dirección de Seguridad Pública Municipal con Adolescentes en conflicto con la ley. Mencionó que dicho Protocolo está considerando cuestiones de atención integral para niñas, niños y adolescentes pero se enfoca en adolescentes en conflicto con la ley, está basada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Reglamento de Faltas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua.
- V. Continuando con la voz, expuso que en primera instancia el Protocolo pretendía ser un acuerdo administrativo sin pasar por el Ayuntamiento, sin embargo, se presentó en esta comisión con el objetivo de posteriormente darle mayor relevancia para que sea publicado en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal. El Regidor esclareció que el Protocolo obliga a la Policía Municipal al momento de una detención de Adolescentes a realizar acciones específicas a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de los menores en conflicto con la ley.
- VI. Aun en la voz, dio lectura al Protocolo, definiendo Adolescente, como la persona cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años cumplidos y menor de dieciocho años de edad, que el aseguramiento es la medida de seguridad que realiza la Policía respecto de objetos, instrumentos o productos del delito o de la falta administrativa; a la Atención Integral como

[Firma]

[Firma]

Juan Abdo

[Firma]



el conjunto de mecanismos y principios que aplica la Policía Municipal de Chihuahua, a fin de garantizar de manera puntual y eficaz los Derechos Humanos de las personas adolescentes, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución General de la República, en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los principios de un

proyecto de Justicia Cívica para el Municipio, sin embargo, menciona el Regidor que al no estar aun aprobado y vigente se debe establecer que es el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua, es decir, todo lo referente en el documento al Bando de Justicia Cívica será bando de policía y gobierno.

- VII. Continuando el Regidor Presidente con la lectura del Protocolo, declara que se establece la detención como la medida de seguridad que realiza la Policía respecto de personas, ya sea para salvaguardarlas o evitar que continúen cometiendo delitos o faltas administrativas y presentarlas ante la autoridad competente. Sin embargo, menciona que existe contradicción del actuar de los Jueces Cívicos si solo atienden faltas administrativas o delitos.
- VIII. Establece como grupo vulnerable a las personas que por sus características de desventaja por su edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física o mental, enfrenta situaciones de riesgo o marginación.
- IX. Aun en la voz, especificó que las autoridades que intervienen en la aplicación del protocolo son la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Estatal y Municipal (DIF), el Juez Calificador, Ministerio Público, el grupo vulnerable que en este caso es la o el adolescente, la policía, el SIPINNA, el Sistema de Emergencia y la SPNNA.



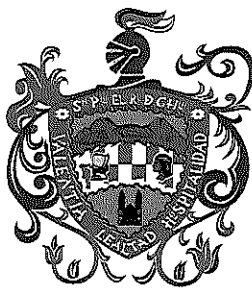
- X. Continuando con la lectura, menciona que el objetivo es que a través del Artículo 3°, donde se menciona los derechos de las personas adolescentes detenidas por la autoridad municipal, dentro de sus facultades el detenido pueda comprender lo que está sucediendo, ya sea que ha cometido un delito o una falta. Menciona el Regidor que dicho Artículo establece que tiene protección de la intimidad, la confidencialidad y a la privacidad, a qué se le informe quién lo acusa y de qué se le acusa, a hacerle de su conocimiento los derechos que le asisten, de forma clara y comprensible, tomando en cuenta su grado de desarrollo cognitivo y evolutivo de sus facultades, así como su grado de madurez, a ser considerado inocente en cualquier procedimiento, hasta en tanto un Juez determine lo contrario, a no ser agredido, a no ser agredido, a establecer una comunicación efectiva, vía telefónica o por cualquier medio disponible, con su Madre, con su Padre, pariente consanguíneo, con quien ejerza la tutela o la patria potestad, o con cualquier otro familiar para avisar de su detención, a notificar en todos los casos de forma inmediata a la Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Morelos como obligación de la Policía Municipal para brindarle el tratamiento necesario, a qué se le asigne traductor o intérprete cuando la persona adolescente no hable español, en caso de que exista alguna discapacidad asignarle un defensor público en caso de que no lo exista privado, a qué se le reciban las pruebas que aporte en su defensa, a darle a conocer la autoridad o autoridades que puedan recibirle quejas, a someterse a los medios alternos de solución de conflictos aclarando que esto será hasta que se apruebe el Bando de Justicia Cívica, pues aclara el Regidor que una vez este sea aprobado se dará soluciones alternas a conflictos como lo es el servicio comunitario, tratamiento psicológico, o asistencia a Centros de rehabilitación de drogas, garantizar la Protección y Prevalencia del interés Superior de la niñez a que se refiere el Artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a mantener a niñas, niños o adolescentes apartados de los adultos que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente, antes y durante la realización de la audiencia o comparecencia respectiva, a destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para niñas, niños y adolescentes en los recintos en que se lleven a cabo Procedimientos en que deban intervenir, implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

4
ph

R

Juan Abdo

[Firma]

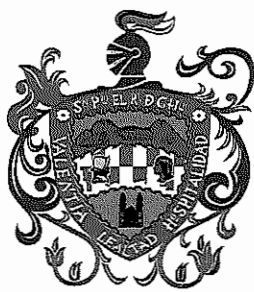


- XI. Aun en la voz, procede al Artículo 4° que establece el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al detener a una persona adolescente deberá utilizar un lenguaje sencillo y comprensible cuando se dirija a ellos, abstenerse de esposarlos, a menos que exista un riesgo real e inminente de que la persona puede causar un daño para sí o para terceros, hacer uso racional de la fuerza, únicamente en caso de extrema necesidad, y hacerlo de manera legítima, proporcional, gradual, y oportuna, Permitir que la persona adolescente detenida, sea acompañada por la persona que ejerce la patria potestad, la tutela, o por persona de su confianza, Realizar inmediatamente el registro de la detención, informar al adolescente la causa de la detención y los derechos que le asisten, examen médico, poner a disposición a la persona adolescente, sin demora alguna a disposición del Juez aclarando que sea Calificador, en caso de falta administrativa o al Agente del Ministerio Público, en caso de hechos calificados por la ley como delito de manera inmediata.
- XII. Mencionó el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera que es un tema en el que el H. Ayuntamiento como Autoridad Municipal no puede detener el tiempo y debe darle tratamiento adecuado a estas personas por la autoridad competente en cada caso para evitar afectar los derechos de los menores de edad. Agrega que es un tema que incluso ha estado trabajando la Regidora Irma Liliana Murillo Domínguez con jóvenes que no necesariamente tienen conflicto con la ley.
- XIII. Continúa con la lectura y menciona que el Artículo 5° declara que procede la detención del adolescente presunto infractor, cuando exista un mandato Judicial que así lo disponga, cuando se emita un mandato Ministerial que así lo disponga, cuando exista flagrante falta o delito, aclara el regidor que de otra forma no puede ser detenido un menor de edad por parte de la Policía Municipal. Después, menciona al Artículo 6° el cual declara que cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata



de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño. Esto con el fin de darle el tratamiento adecuado.

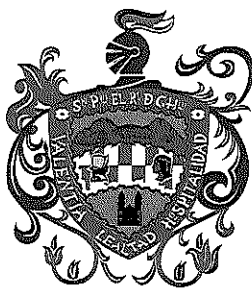
- XIV. El regidor Juan José Abdo Fierro junto con el reg. Javier Sánchez Herrera mencionan que la redacción del artículo es un poco confusa y se debe esclarecer para evitar mal interpretaciones. A lo que la reg. Irma Liliana Murillo Domínguez da lectura a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el artículo 5°, llegando al acuerdo de que se modificará el protocolo agregando ambas definiciones en el Artículo 6°.
- XV. Retomando la lectura el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera, menciona que el Artículo 7° establece que los principios rectores de este ordenamiento son "el interés superior de la infancia", entendido como derecho, principio y norma de procedimiento, en el que se incluyen la igualdad, la no discriminación, la inclusión, la interculturalidad, el acceso a una vida libre de violencia, la perspectiva de género, la supervivencia y desarrollo, legalidad, racionalidad, necesidad, especialidad, congruencia, proporcionalidad, presunción de inocencia, no autoincriminación, principio pro-persona, transversalidad de los derechos de la infancia, mínima intervención, subsidiaridad, prohibición de la tortura y de otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- XVI. Continuando con la voz, da lectura al Artículo 8° que establece que las autoridades encargadas de la aplicación, interpretación y ejecución del presente Protocolo, son la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por conducto del personal operativo, de Tecnologías, Jurídico, del Departamento de Trabajo Social, de Jueces, especificando que sea un Juez Calificador, y de la Subdirección de Atención a la violencia familiar y de Genero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- XVII. De manera continua el Presidente de la Comisión da lectura a los Artículos 9°, 10° y 11°, mencionando que los elementos operativos de la Dirección de



Seguridad Pública Municipal, pondrán a disposición del Juez, sin dilación alguna, y bajo su más estricta responsabilidad a las personas adolescentes que probablemente incurran en infracciones administrativas para el seguimiento del caso, de acuerdo con los principios de la justicia cívica. En el mismo tenor, la Policía preventiva, pondrá a disposición del Ministerio Público, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad a las personas adolescentes que probablemente incurran en conductas tipificadas como delito. Una vez detenida la persona adolescente, el Juez, en coordinación con el Departamento de Trabajo Social, previo conocimiento de las circunstancias particulares de la detención, la identidad de la persona detenida y sus condiciones de salud, brindarán el seguimiento respectivo hasta la puesta en disposición de autoridad competente, si es diversa autoridad quien deba conocer, notificando a sus Padres o Tutores del adolescente el trámite a seguir.

XVIII. Aun en la voz, se da lectura al Artículo 12° que menciona si se llegase a detectar alguna circunstancia que hiciera presumir alguna irregularidad durante la detención y traslado del menor, el Juez, dará vista de manera inmediata al superior jerárquico del elemento o elementos involucrados, sin perjuicio de informar también al área de asuntos internos, o a la Fiscalía según sea el caso, para la instauración del procedimiento de responsabilidad que resulte.

XIX. Menciona el Presidente que es importante dar seguimiento a la propuesta hecha anteriormente ante el pleno del H. Ayuntamiento para reformar la Ley Estatal de Seguridad Pública, a efecto de que haya personas de la sociedad civil y miembros del H. Ayuntamiento como integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya que si existe alguna falta de responsabilidad por parte de algún elemento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, es sancionado por miembros de la Dirección de Seguridad Pública, especificando que actualmente es entre los mismos policías que se sancionan entre sí mismos, sin llegar a un fin específico y aclara que es importante darle un seguimiento a través de los Diputados Locales con la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública para que se estudie la propuesta y se pueda modificar la ley.



- XX. Posteriormente el de la voz, da lectura a los siguientes artículos de manera continua, el Artículo 13° establece que una vez que los elementos pongan a disposición de diversa autoridad o entidad cualquiera al adolescente detenido, lo informará de inmediato al Juez y a Trabajo Social. Artículo 14° el cual menciona que la Dirección implementará un esquema de monitoreo para supervisar desde el momento preciso de la detención de la Niña, Niño o Adolescente, hasta la puesta en disposición de la autoridad competente, según se trate de presunto delito o falta administrativa. El Artículo 15° que define que los mecanismos de supervisión y control, que se adopten, irán acompañados de manera periódica de esquemas de evaluación analizados en reunión ARES, con la finalidad de determinar la actuación de cada Policía que participe en detenciones de adolescentes en conflicto con la Ley. Y agrega que es necesario contar con un mapa donde se pueda ver las zonas más problemáticas de la ciudad en el tema de adolescentes.
- XXI. Posteriormente, da lectura al Artículo 16° el cual define que a Escuela de Policía de Seguridad Pública Municipal, será el ente encargado de continuar, y menciona el de la voz se debe fomentar la capacitación, actuación y actualización de los principios contenidos en el presente Protocolo.
- XXII. Finalmente, aún en la voz, el Regidor Presidente da lectura al transitorio que establece la reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
- XXIII. Concluye el Regidor Presidente que se busca a través del H. Ayuntamiento se le pueda brindar mayor trascendencia al estar publicado en la Gaceta Municipal y pueda estar al acceso de todos los ciudadanos.



XXIV. Tomando la palabra la Regidora Irma Liliana Murillo Domínguez agrega que es importante hacer correcciones en la redacción del Protocolo y propuso que en el Artículo 8° quedará redactado el incluir la Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y que sea la Subdirección de Atención a la Violencia Familiar y de Género la que implemente el Protocolo.

XXV. Sin más observaciones, se concluye con los acuerdos de las modificaciones en todo lo relativo a la Justicia Cívica, ajustarlo a los reglamentos que se encuentran vigentes al momento de la aprobación del Protocolo y posteriormente una vez aprobado el Bando de Justicia Cívica hacer la adecuación necesaria al Protocolo. Como segundo acuerdo se concluye que se unirán los artículos que hablan sobre las dudas respecto a la edad de los menores y especificar la función de la Unidad de Atención de Violencia Familiar y de Género, encargada de llevar la atención a niñas, niños y adolescentes.

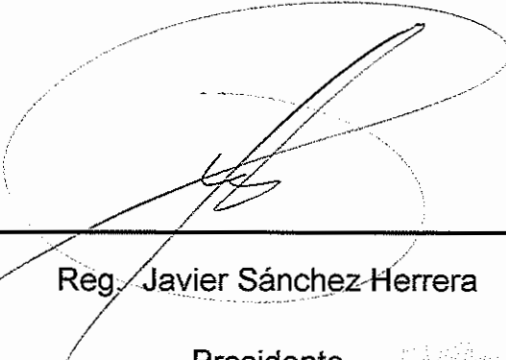
XXVI. Se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad de votos.

XXVII. Acto seguido, el Regidor Javier Sánchez Herrera preguntó a las y los presentes si había algún comentario o asunto general que quisieran tratar y no habiendo ninguno se procedió a la clausura de la reunión.

XXVIII. Así mismo, se declaran válidos los acuerdos tomados en la presente reunión, siendo las 9 horas con 56 minutos del día martes 5 de febrero del 2019; firmando el acta quienes intervinieron y así quisieron hacerlo:

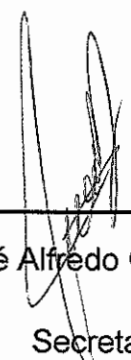


Las firmas que aparecen en la presente hoja corresponden al acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, llevada a cabo el día martes 5 de febrero el 2019, en la sala de juntas del tercer piso, en Chihuahua Chih.



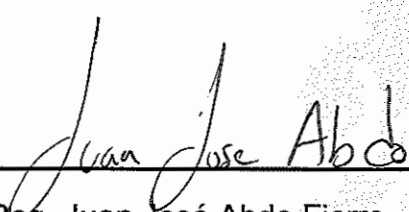
Reg. Javier Sánchez Herrera

Presidente



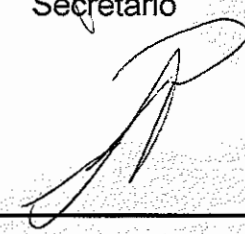
Reg. José Alfredo Chávez Madrid

Secretario

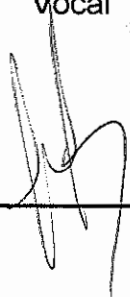


Reg. Juan José Abdo Fierro

Vocal



Reg. Juan Pablo Ríos Prieto
Vocal



Reg. Irma Liliana Murillo Domínguez
Vocal



ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:30 horas del día viernes 15 de febrero de 2019, en la Sala de Juntas del séptimo piso del Antiguo Edificio Banco Comercial Mexicano; se llevó a cabo la reunión de las y los Regidores integrantes de la comisión de Seguridad Pública bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Exposición por parte del Doctor Jesús Flores Duran, Subdirector Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para dar a conocer el proyecto del Modelo de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua;
- IV. Asuntos generales;
- V. Clausura de la sesión.

ASUNTOS TRATADOS

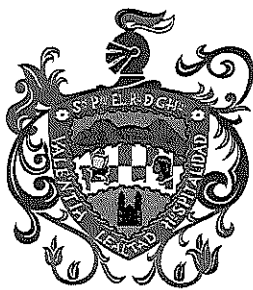
- I. En la voz, el Presidente de la Comisión, el Regidor Javier Sánchez Herrera, dio la bienvenida a las personas presentes y con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procedió al pase de lista de las y los Regidores presentes, contando con la asistencia de las siguientes personas:

Reg. Javier Sánchez Herrera	Presidente
Reg. José Alfredo Chávez Madrid	Secretario
Reg. Juan José Abdo Fierro	Vocal
Reg. Juan Pablo Ríos Prieto	Vocal
Reg. Irma Liliana Murillo Domínguez	Vocal
Reg. Aracely Rocha Acosta	Vocal
Reg. Minerva Correa Hinojosa	Invitada
Reg. Mónica Borrueal Macías	Invitada



Reg. Laura Patricia Contreras Duarte	Invitada
Reg. German Ávila Hernández	Invitado
Reg. Martha Elena Vega Pereyra	Invitada
Reg. Catalina Bustillos Cárdenas	Invitada
Reg. Nijta Leal Bejarano	Invitada
Reg. Antonio García Hernández	Invitado
Reg. Luis R. Terrazas Fraga	Invitado
Lic. Marco René Loya	Sindicatura

- II. Acto seguido, el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera procedió a hacer lectura del orden del día para la aprobación de las personas presentes, siendo aprobada por unanimidad de votos.
- III. Aún en la voz el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera mencionó que en la construcción de un nuevo Modelo de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, el Doctor Jesús Flores Duran es el encargado del desarrollo de este Proyecto junto con su equipo jurídico y el motivo de su visita es la presentación de este mismo.
- IV. El Dr. Jesús Flores Duran tomó la voz y agradeció la bienvenida e invitación, mencionó que este tema es de gran relevancia para la sociedad Chihuahuense y establece que una vez llevado a cabo el proyecto brindará grandes beneficios al Municipio de Chihuahua.
- V. La historia comenzó en el 2014, a través de un estudio realizado a nivel nacional por el Gobierno Federal, con el propósito de conocer las condiciones en que se encontraba la cultura de la legalidad, administración de justicia y seguridad pública. Los resultados fueron en su mayoría negativos por lo que se decidió hacer un cambio en la justicia cotidiana, presentando una iniciativa de ley conocida como Ley Federal de Justicia Cívica, actualmente aprobada por la Cámara de Diputados y en estudio (no ha sido aprobada) por el Senado de la República, esta Ley contiene las bases generales en 65 Artículos para operar la Justicia Cívica.
- VI. Describe la Justicia Cívica, como el conjunto de procedimientos para un buen gobierno, orientados a fomentar la cultura de la legalidad y dar solución de



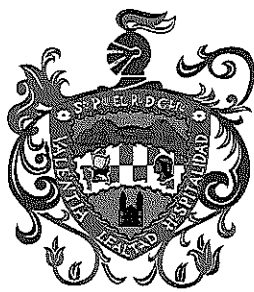
forma rápida, transparente y expedita a conflictos comunitarios y faltas administrativas, mas no para delitos.

- VII. El Dr. Jesús Flores Duran comentó que el Proyecto busca atender conflictos comunitarios entre dos o más partes, como resultado de una convivencia cotidiana, y faltas administrativas cometidas por solo una persona. Aclara que la Justicia Cívica pretende evitar que una falta administrativa escale a un delito, se pretende que una simple falta de esta naturaleza no se convierta en un crimen o en un delito. Explica que se pretende prevenir, atender y solucionar algún problema, por más irrelevante que parezca, se puede evitar

que terminen en delitos de mayor magnitud. Por lo tanto, se espera vivir en un ambiente de paz, armonía y prevención. Concluye que pretende que una falta no escale a un delito.

- VIII. Aún en la voz, el Dr. Jesús Flores Duran agregó que los conflictos comunitarios son muy frecuentes entre vecinos, menciona una encuesta en la que el 49% de los ciudadanos afirma haber estado involucrado en un conflicto con algún conocido o familiar en el que la intervención de la Autoridad Pública fue necesario para solucionarlo. El 52% de los encuestados afirmó que el conflicto pudo haber empeorado si no hubiera intervenido la Autoridad Pública, el 35% buscó ayuda de una autoridad para solucionarlo, y el 72% afirmaron desconocer alguna instancia a la que pudieran acudir si quisieran presentar alguna queja de este tipo de problemas comunitarios.

- IX. Continuando con la voz, el Dr. Jesús Flores Duran mencionó que estamos acostumbrados a conocer las estaciones de policía a donde creemos solo acuden drogadictos, rateros o alcohólicos, pero con este Proyecto se pretende abrir las puertas de las Autoridades de Seguridad Pública para que puedan conocer cualquier tipo de conflicto comunitario e intentar solucionarlo de la mejor manera. Define que el conflicto comunitario puede convertirse en un delito y un conflicto entre particulares es la mejor situación para predecir futuras conductas criminales, la gravedad del conflicto entre particulares tiende a incrementarse cuando no se atienden, el 82.7% de los conflictos comunitarios tienen consecuencias de tipo material, verbales como lo son los insultos, físicas como lesiones o hasta pérdida de la vida. Recalca que es



importante tomar en cuenta estos conflictos porque son los que más afectan a los mexicanos en su vida diaria. Compara 32 mil 631 homicidios cometidos, pues 1 de cada 3 mil 667 mexicanos es víctima de homicidio, se comenten 2 millones de faltas administrativas y 1 de cada 49 mexicanos estuvo involucrado en la comisión de una falta administrativa. Recalca que los conflictos comunitarios que no se atienden de manera oportuna, han escalado a delitos.

- X. Aún en la voz, el Dr. Jesús Flores Duran mencionó que este proyecto pretende lograr que los conflictos sociales se procesen institucionalmente, de forma transparente y de forma expedita, para evitar el escalamiento de la violencia. Indica los beneficios del Proyecto, como evita escalamientos de la violencia, disminuir la reincidencia en faltas administrativas, se solucionan de manera ágil, transparente y eficiente los conflictos comunitarios. Especificó que se debe mejorar la convivencia ciudadana y promover una cultura de la legalidad, para que las personas tengan confianza de acudir a la Autoridad

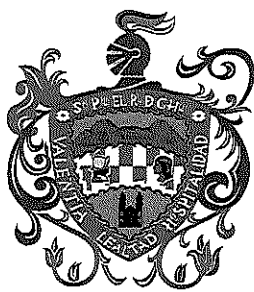
Pública y se le tenga respeto a la ley. Agrega que una de las medidas que se pretende implementar con la Justicia Cívica, es dejar de multar o arrestar, sino promover el trabajo en la comunidad. Es decir, si una persona comete una falta administrativa, se le asignará trabajo comunitario.

- XI. Continuando con la voz, el Dr. Jesús Flores Duran ejemplificó que en Nueva York en la década de los 80's, este modelo produjo un ahorro en recursos financieros y una disminución del 26% en la población carcelaria, al igual que disminución en los actos violentos entre un 20 y 30%. Menciona que los factores clave fueron la prevención de la violencia, la atención individualizada a agresores, el trabajo a favor de la comunidad y la participación comunitaria. Alude a antecedentes como la falta de Justicia Administrativa que permita atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos de los ciudadanos, y una falta de promoción de mecanismos alternativos a conflictos de largo plazo entre particulares y de particulares con la autoridad. Declara que el Proyecto se utilizará para solucionar los problemas y que las personas puedan llegar a un acuerdo en común. Aclara que en agosto de 2016, se aprobó un acuerdo para la elaboración del modelo de Justicia Cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad para los municipios de México. Mencionó que actualmente se encuentran alrededor de 30 municipios del país



interesados en impulsar este modelo; en Morelia, Escobedo y Nuevo León, ya se está realizando y está dando muy buenos resultados.

- XII. El Regidor José Alfredo Chávez Madrid tomó la palabra para preguntar si dicho acuerdo ya había sido aprobado por la Cámara de Diputados.
- XIII. Retomando la voz el Dr., afirmó que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, asignando como responsables de la creación del modelo homologado a la Conferencia Nacional de Seguridad, al Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dicho modelo homologado establece que no todos los municipios operan de la misma manera porque cada uno vive problemáticas y una cultura distinta. Aclara que es esencial implantar los criterios generales del modelo sin que necesariamente sea igual en todos los municipios.
- XIV. Tomó la palabra el Regidor Presidente para mencionar que los modelos que ya operan, en Morelia y Escobedo, son diferentes entre sí.
- XV. El Dr. Jesús Flores Duran comentó que en la justicia común se utilizan dichos medios en la solución de conflictos y a nivel mundial hay una tendencia a que los conflictos se resuelvan de esa manera, e inclusive el Tribunal Superior de Justicia del Estado tiene un Instituto de Justicia Alternativa el cual va a firmar un convenio con la Presidencia Municipal para brindar un curso a los operadores de la Justicia Cívica. En el 2017 se llevó a cabo un proceso para la construcción del modelo de Justicia Cívica, se realizaron diagnósticos en los 65 municipios de la Conferencia Nacional de Municipios, se desarrollaron mesas de trabajo en la Ciudad de México con 13 municipios dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Chihuahua, lo que permitió la definición del concepto de Justicia Cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad, el mapeo de la Justicia Cívica y la definición de sus principios generales
- XVI. Aún en la voz, el Dr. Jesús Flores Duran comentó que en la mayoría de los municipios del país, la Justicia Cívica se ha limitado a la sanción como el arresto o a un enfoque recaudatorio como una multa, y lo que se busca con este Proyecto es evitar eso, al atacar el problema desde la raíz. Aclara que el Modelo de Justicia Cívica implica una visión sistémica, que involucra al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores, audiencias públicas para la impartición de justicia bajo los principios de justicia penal, actuación policial como mediador en el lugar, incorporación de medidas para

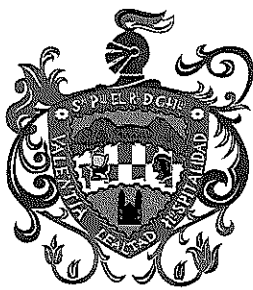


mejorar la convivencia cotidiana y que busque atender las causas subyacentes del conflicto, además de la implementación de mecanismos alternos para la solución de controversias.

- XVII. Toma la voz la Regidora Minerva Correa Hinojosa y preguntó si se le brindará capacitación a los jueces en turno y también a toda la policía, para que ejerzan como mediadores.
- XVIII. A lo que el Dr. Jesús Flores Duran respondió que se iniciará con el curso intensivo de 300 horas por el Instituto de Justicia Alternativa previamente mencionado, este será dirigido a 30 personas instituidas bajo los criterios de selección que ellos utilizan. En primera instancia serán Jefes Policiacos, Maestros de Escuelas de Policía, Jueces, Trabajadores Sociales, todo con el afán de que se certifiquen dichas personas y puedan capacitar a sus inferiores.
- XIX. Menciona la Regidora Minerva Correa Hinojosa que el Modelo de Policía de Proximidad ya cuenta con cursos de esa naturaleza.
- XX. El Dr. Jesús Flores Duran responde que la Policía de Proximidad será de gran ayuda en la aplicación de dicho Modelo.
- XXI. El Regidor Javier Sánchez Herrera comentó que está dispuesto a hacer las modificaciones necesarias para que el Manual de Bando de Policía y Gobierno sea sustituido por el Bando de Justicia Cívica, donde se puedan plasmar los procedimientos que debe seguir el Bando de Policía e incluso cuáles son las medias alternas para la solución de conflictos que tendrán que tomar en cuenta los Jueces Cívicos al momento de realizar una Audiencia Pública.
- XXII. Preguntó la Regidora Minerva Correa Hinojosa para qué fecha se planea implementar este Modelo y opinó que se debe empezar a trabajar en los reglamentos.
- XXIII. A lo que el Dr. Jesús Flores Duran respondió que se piensa implementar a partir de marzo y aclara, que ya se está trabajando en algunos reglamentos y simulacros donde se presentaron casos reales y se obtuvieron buenos resultados.



- XXIV. Agrega el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera que será lanzado como un Proyecto piloto.
- XXV. Toma la voz el Lic. Marco René Loya y menciona que los medios alternos de solución a conflictos contemplan tres tipos como lo son la conciliación, la mediación y el arbitraje, en donde el arbitraje requiere certificaciones de alto nivel por la determinación que conlleva vinculación jurídica. Pregunta cómo es que eso se va a lograr, si se va a contratar o a capacitar personal para que sean árbitros.
- XXVI. El Dr. Jesús Flores Duran retoma la voz y responde que en este Modelo el arbitraje no será utilizado, serán ejercidas otras medidas alternas, solo mediación y conciliación, ya que a través del mediador se busca que los involucrados sean quienes decidan la solución. El Modelo de Justicia Cívica será impulsado por una herramienta de gestión en la que interactúan diferentes actores públicos y privados. Define que el Juzgado Cívico invitará a las ONG's, Agrupaciones de la Sociedad Civil como Centros de Rehabilitación, Empresarios, Dependencias Públicas, Comunidades en Conjunto, Unidades de Detención como Cárceles, la Policía y Jueces. Aclaró que el Modelo busca una mediación estratégica, atención integral a la víctima, diagnóstico integral de una intervención eficaz, trabajo en favor de la comunidad, la reparación del daño al afectado, y según haya sido la tarea asignada al infractor darle seguimiento para asegurar su cumplimiento.
- XXVII. Agregó la Regidora Minerva Correa Hinojosa que con eso se refiere a la Atención Integral a Víctimas y pregunta si de esto se encargaría la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- XXVIII. El Dr. Jesús Flores Duran respondió que sí, que sería una tarea realizada por Trabajadores Sociales, refiriéndose a la canalización y seguimiento de los actores infractores.
- XXIX. El Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera toma la palabra y agrega que también se apoyaran de diferentes instancias previamente mencionadas para poder tener mayor efectividad y no dejarlo solo en manos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.



- XXX. La Regidora Irma Liliana Murillo Domínguez pregunta si existe recurso para organizaciones sociales que trabajen con los modelos en las medidas alternativas en el pilotaje.
- XXXI. El Dr. respondió que con el previo diagnóstico supieron que ya se contaba con más del 50% de lo que se exige en cuestión de logística, de personal, de estructura, entre otras cuestiones. Por lo que aclara que se ha llevado buen manejo en la planeación del Proyecto, mencionó que hay aproximadamente 30 Centros de Rehabilitación en la Ciudad de Chihuahua con los que ya existen convenios para canalizar a los infractores de conflictos. Aclara que algunos de ellos son gratuitos, pero en su mayoría si exigen una cooperación, pero en esos casos se involucra a los familiares. Agrega que ya se tiene contemplada la publicidad a las Audiencias Públicas, la cual busca transmitir confianza y transparencia. Explica que la policía actúa conforme a un enfoque de proximidad para la atención temprana de los conflictos entre dos o más partes, primero por el entendimiento del conflicto y evitar su escalamiento en grado de violencia, en caso de que la mediación Policial no sea eficaz, se invitará a las partes para que acudan a la mediación ante un Juez Cívico para que este sea quien determine la solución del conflicto. Agrega que las medidas para la convivencia cotidiana, consisten en la implementación de Policía de Proximidad en zonas con tendencia conflictiva, además de que es necesario una evaluación psicosocial por sectores a través de un Trabajador Social, para que se pueda identificar a quien requiera atención. Expone que las organizaciones de la Sociedad Civil y las Empresas desempeñan un factor clave en la aplicación de medidas que ayudan a ampliar la oferta de servicios para reorientar a los infractores, como coadyuvar con el tratamiento de adicciones, terapia conductivo o conductual, capacitación laboral, bolsa de trabajo, etc. Asegura que la implementación de mecanismos alternativos para la solución de controversias requiere dos elementos para su incorporación, la canalización de conflictos comunitarios con un facilitador que proporcione una mediación y la sanción del incumplimiento de los acuerdos. Indicó que la Justicia Cívica busca atender el problema subyacente, atender los problemas que origina los conflictos comunitarios a través de soluciones alternativas que promueven el cambio conductual y que se pueda derivar un efecto preventivo a la violencia en la comunidad, también previene la repetición de conductas conflictivas y debe ser capaz de ofrecer mecanismos institucionales que faciliten la no repetición y la prevención social de la conducta que afecta la convivencia. Agrega que



incluso este tipo de Justicia se ejecuta por grupos indígenas y más de 700 millones alrededor del mundo utilizan dichos medios alternativos de solución.

XXXII. Menciona que los actores clave son las y los Regidores, la Presidencia Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Director de la DSPM, todas las dependencias del municipio, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de Seguridad, entre otros. Concluye que para hacer efectiva la Justicia Cívica, es necesario que los Jueces Cívicos dependan directamente del H. Ayuntamiento.

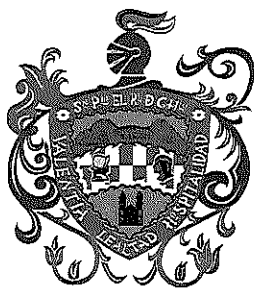
XXXIII. La Regidora Minerva Correa Hinojosa preguntó si las juezas y jueces que actualmente desempeñan dicho cargo, deberán pasar por el proceso de capacitación o habría una renovación.

XXXIV. El Dr. Jesús Flores Duran menciona que se trata de una capacitación.

XXXV. El Lic. Marco René Loya tomó la palabra y preguntó respecto a la cuestión vinculatoria del Juez, puesto que es el Juez quien decide, quiere saber cuál será la sanción a quien no cumpla con la decisión que tome el Juez, qué procedería y cómo se va a vincular con la cuestión jurisdiccional.

XXXVI. A lo que el Dr. Jesús Flores Duran responde que consiste en el seguimiento al acuerdo establecido.

XXXVII. Toma la palabra el Regidor José Alfredo Chávez Madrid y felicita al Dr. Jesús Flores Duran y al Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera por la intención a generar este nuevo Modelo, comenta que constantemente un ciudadano no sabe identificar entre un delito y una falta administrativa por lo que espera que con este Proyecto se pueda fortalecer el Sistema de Justicia en el Municipio y considera que Chihuahua debe ser punta de lanza respecto a la implementación de Justicia a nivel nacional. Preguntó si las bases del Modelo mencionado se encuentran acorde a la ley aprobada por la Cámara de Diputados, y si es que se tuvieron que hacer cambios constitucionales. Posteriormente agrega si se tendrá que abrogar el Bando de Policía y Gobierno para dar paso a este nuevo sistema, además de saber qué es lo que se tiene que modificar para que los Jueces Cívicos dependan del H. Ayuntamiento. Respecto al proceso de operatividad, mencionó que es posible que sea necesaria una modificación en el Manual del Bando de



Policía, y quiere saber qué tan avanzado va el Modelo, pues considera debe ser una tarea titánica para los más de 2 mil elementos de policía a través de las capacitaciones, pregunta para qué fecha estarán disponibles los reglamentos para poder ser analizados en comisiones unidas y finalmente expresó su duda respecto a cómo se va a reestructurar la corporación incluyendo el posible esfuerzo presupuestal.

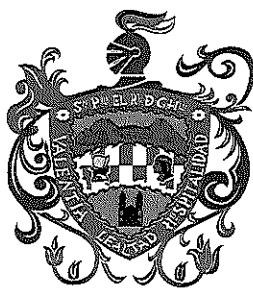
XXXVIII. El Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera mencionó que es un momento idóneo porque la DSPM debe trabajar con su Reglamento Interior, mismo que es inexistente, y es el momento adecuado para trabajar la reglamentación necesaria para que arranque dicho Modelo, desde la reestructuración de la DSPM y las adecuaciones en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para poder dar las facultades adecuadas al Secretario de Ayuntamiento respecto a los Jueces Cívicos.

XXXIX. Toma la palabra el Dr. Jesús Flores Duran y mencionó que es necesaria una Reforma al Bando de Policía, ya que en Morelia no existía Policía Preventiva, la Policía del Estado era la encargada de prevención, hasta hace 4 años. Empezaron con pocos elementos y actualmente ya implementan el Modelo de Justicia Cívica sin necesidad de que haya sido aprobada la Ley General de Justicia Cívica. Actualmente ya se encuentra establecido el Bando Policial y han obtenido buenos resultados. En Chihuahua se debe reformar por completo la estructura no solo en la DSPM sino también en el H. Ayuntamiento y la sociedad.

XL. Toma la voz el Regidor José Alfredo Chávez Madrid y preguntó qué sucede a nivel constitucional.

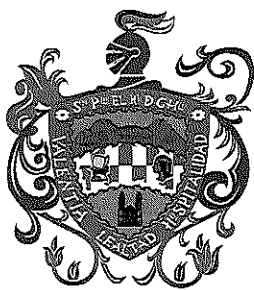
XLI. Retoma la palabra el Dr. Jesús Flores Duran y responde que ya se hizo una adecuación por lo que no hay ningún problema y solo falta que sea aprobada por el Senado de la República, pero considera que el Municipio de Chihuahua no debe ver esto como limitante para implementar el Modelo, recalca que el nombre de este será Bando de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua.

XLII. El Regidor Juan José Abdo preguntó qué sucederá respecto a las faltas de tránsito en caso de ser consideradas dentro del Modelo de Justicia Cívica y el actual convenio que el Municipio firma con la Dirección de Vialidad y



Tránsito, pues considera es donde se da el principal contacto del ciudadano con un Policía, por lo que sería el primer espacio en el que se pueda notar la implementación efectiva de la Justicia.

- XLIII. Toma la palabra el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera y menciona que ya se autorizó a la Alcaldesa firmar un Convenio con la Dirección de Vialidad y Tránsito con duración de 3 años para ceder las facultades al Gobierno del Estado y que ellos operen Tránsito.
- XLIV. Agrega el Regidor Antonio García Hernández que se debe ir al origen del problema en la sociedad, el problema de la comunidad y la familia, respecto las faltas admirativas. Recalcó que en el país, específicamente en Morelia ya existe una Ley Estatal desde 2011, por lo tanto la Justicia Cívica fue legislada antes de que lo municipios tuvieran Policía Preventiva o Municipal. El urbanismo es una parte esencial para combatir la Seguridad Pública y hace mención a las tesis de Andrés Manuel López Obrador y Yuliani respecto a este tema. Preguntó cuál es el contenido y la diferencia entre los conceptos de Justicia Alternativa, pues en el Estado de Chihuahua se aprobó la Ley Estatal de Justicia Alternativa, qué es la Cultura de la legalidad y la Justicia Cívica. Consideró este tema debe ser analizado por todos los regidores integrantes del H. Ayuntamiento y no exclusivamente por las y los Regidores de la Comisión de Seguridad Pública, agregó que se deben hacer foros para escuchar a la Sociedad Civil pues considera el éxito de dicho modelo se dará por la aprobación de los ciudadanos. Consideró dicho Modelo se debe planear de manera correcta y sin prisas, para evitar sobrecargar la nómina con burocracias innecesarias, además de hacer una evaluación que permita tomar las decisiones correctas, con el respaldo social y popular. Concluye, que lo que se busca es incidir en un problema grave de seguridad que existe en el municipio, desde las bases de la sociedad.
- XLV. Respondió el Dr. Jesús Flores Duran que Justicia Cívica se establece en el párrafo 5º del Artículo 17 Constitucional, es la Justicia que se logra por medios no tradicionales, medios alternos de solución de conflictos, como la negociación y conciliación. La Cultura de la Legalidad es el respeto a la ley y se cumple por parte de la sociedad, y la Justicia cívica la describe como la Justicia del día a día, cotidiana.



XLVI. La Regidora Nijta Leal Bejarano tomó la palabra y comentó que este Modelo de Justicia Cívica en su estructura no establece un enfoque a los Derechos Humanos y considera si el Municipio entra en el Modelo se debe implementar este enfoque de DDHH. Posteriormente pregunta cómo será vinculado con el protocolo recientemente aprobado, además de si existe capacidad humana para dar el seguimiento previamente mencionado e invita a evitar la revictimización.

XLVII. Toma la palabra el Regidor Antonio García Hernández, mencionó que en los años 90, por parte de la DSPM se organizaban Fajinas, grupos compuestos por infractores, en los que asistía un Policía en atuendo de Civil para no atentar a la dignidad de los detenidos. Posteriormente entró la intervención de Grupos Derecho Humanistas que argumentaron se estaba atentando en contra de los Derechos Humanos de dichas personas, por lo que se debió suprimir dichas Fajinas. Considera que este Modelo es la Modernización de dichas Fajinas, y recalca es importante tomar en cuenta los DDHH.

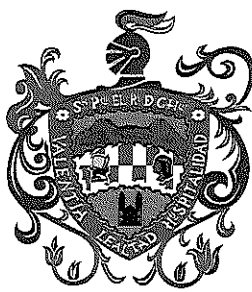
XLVIII. El Dr. Jesús Flores Duran tomó la palabra, respecto la aportación de la Regidora Nijta Leal Bejarano y mencionó que es importante integrar los DDHH en la Ley Secundaria pues así lo ordena el Artículo 1º Constitucional, y respecto a los operadores menciona que es una tarea de las y los Regidores para que aprueben presupuesto para plazas de operadores.

XLIX. Reafirma el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera, que ya se cuenta con más del 50% de los elementos necesarios, incluyendo el personal que labora en la DSPM. Ya es una estructura amplia y es insignificante en lo que se debe invertir.

L. Tomó la palabra la Regidora Nijta Leal Bejarano y mencionó que para cuando se realicen dichas adecuaciones se debe invitar a la Comisión de Mujer, Familia y Derechos.

LI. Responde el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera que convocará a todos los Regidores siempre que este tema sea discutido, con el afán de lograr construir un nuevo Modelo para la Sociedad Chihuahuense.

LII. Tomó la palabra el Regidor German Ávila Hernández y mencionó que no existen multas o sanciones adecuadas, ni una difusión correcta de la cultura



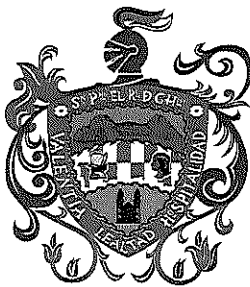
cívica, por lo que considera importante iniciar por la difusión de dicha cultura, en un punto de equilibrio donde se le permita al ciudadano perder y ganar.

- LIII. Mencionó la Regidora Liliana Murillo que uno de los retos de la Justicia Cívica son la rendición de cuentas y la transparencia, lo cual es una visión que se debe tener clara al momento de la construcción de este Modelo. Pregunta cuál es el rol en este caso, de la Subdirección de Atención a la Violencia Familiar y de Género, pues relaciona la función del área de Trabajo Social con lo que hace la Subdirección de en mención. En cuanto a los ajustes con perspectiva de DDHH considera que se requerirá amplio presupuesto pues implica ajustes de infraestructura, para que se pueda llevar a cabo el Modelo.
- LIV. El Dr. Jesús Flores Duran respondió que en este Modelo estarán integradas todas las Direcciones y Subdirecciones, como lo es la de Prevención y de Atención a Víctimas.
- LV. El Regidor José Alfredo Chávez Madrid haciendo referencia a previos comentarios, retoma el tema presupuestal y aclara que aún no existe una estructura adecuada, considera importante trabajar en un sistema de reestructuración para la DSPM y el presupuesto, concluye que es importante la capacidad de evaluación en el impacto que tendrá esta política pública en la sociedad pues como Estado es importante facilitar el acceso de Justicia al ciudadano. Mencionó que se deben tomar en cuenta los DDHH, pues establece a la Justicia como el primer Derecho Humano. Deja a consideración de la Comisión de Seguridad Pública establecer un plan de trabajo para saber qué hacer respecto el tema presupuestal, administrativo, corporativo y de difusión, pues declara que este Modelo es la generación de un nuevo sistema el cual conlleva un costo para el Municipio.
- LVI. El Dr. Jesús Flores Duran tomó la palabra y señala que la clave es una organización institucional para tener un impacto directo en la sociedad, explicó que es un modelo multiactor con visión integral de largo plazo. Menciona que los elementos mínimos son establecer un Reglamento de Justicia Cívica según las bases de la Ley General de Justicia Cívica, definir el proceso de impartición de Justicia Cívica, definir el mecanismo de Justicia Cívica dentro de la estructura del Municipio y respecto a las Dependencias Municipales, definir un Catálogo de Faltas Administrativas al igual que un Tabulador de Multas para dichas faltas, proveer espacios físicos, materiales



y financieros, proveer espacios para la implementación de la Justicia de Mediación, brindar capacitación continua respecto al proceso de impartición de Justicia Cívica, proveer mecanismos de impugnación para las decisiones, contar con un sistema de gestión de la información emanada del Modelo, contar con mecanismos de monitoreo, aplicar un Modelo de Justicia Itinerante que sea accesible a cualquier ciudadano en cualquier lugar y generar mecanismos para la difusión de la Cultura de la Legalidad.

- LVII. Tomó la voz el Regidor Presidente Javier Sánchez Herrera y preguntó a las y los presentes si había algún comentario o asunto general que quisieran tratar.
- LVIII. A lo que la Regidora Minerva Correa Hinojosa propone que se establezcan futuras reuniones como mesas de trabajo para que se invite a varios actores relevantes para este Modelo y darle inicio a dicho Proyecto el mes siguiente, sugiere establecer un día semanal para estas reuniones.
- LIX. Se establece que el viernes 1º de febrero se retomará el tema y no habiendo más aportaciones se procedió a la clausura de la reunión.



Las firmas que aparecen en la presente hoja corresponden al acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, llevada a cabo el día viernes 15 de febrero el 2019, en la sala de juntas del séptimo piso, en Chihuahua Chih.

Reg. Javier Sánchez Herrera

Presidente

Reg. José Alfredo Chávez Madrid

Secretario

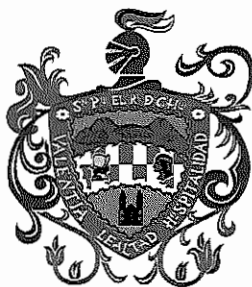
Juan José Abdo

Reg. Juan José Abdo Fierro

Vocal

Reg. Juan Pablo Ríos Prieto
Vocal

Reg. Irma Liliana Murillo Domínguez
Vocal



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día lunes 4 de marzo del 2019, en el edificio del Real, noveno piso; se llevó a cabo la reunión de las y los regidores integrantes de la comisión de Seguridad Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Presentación por parte del Doctor Jesús Flores Duran, Subdirector Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, del Proyecto del Bando de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura de la sesión

ASUNTOS TRATADOS

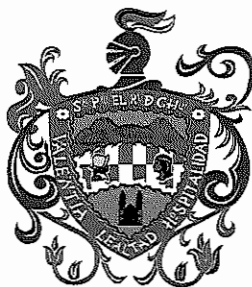
En la voz, el Presidente de la comisión, el regidor Javier Sánchez Herrera dio la bienvenida a las personas presentes, estando 6 de los 7 integrantes de la comisión de seguridad pública y con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procedió al pase de lista de las y los Regidores presentes, contando con la asistencia de las siguientes personas:

Reg. Javier Sánchez Herrera	Presidente
Reg. José Alfredo Chávez Madrid	Secretario
Reg. Juan Pablo Ríos Prieto	Vocal
Reg. Irma Liliana Murillo Domínguez	Vocal
Reg. Aracely Rocha Acosta	Vocal
Reg. Catalina Bustillos Cárdenas	Vocal
Reg. Antonio García Hernández	Invitado
Reg. Mónica Borrueal Macías	Invitada
Reg. Minerva Correa Hinojosa	Invitada
Reg. Luis Roberto Terrazas Fraga	Invitado
Reg. Nijta José Leal Bejarano	Invitada
Reg. Alejandro Morán Quintana	Invitado
Reg. Martha Elena Vega Pereyra	Invitada



- I. Acto seguido mencionó el regidor Javier Sánchez Herrera que existía el quorum legal para los asuntos correspondientes de la presente reunión por lo que todos los acuerdos aquí tomados se declaran válidos.
- II. Continuando con la voz, el Regidor presidente de la comisión, Javier Sánchez Herrera procedió a dar lectura del orden del día para la aprobación de las personas presentes, siendo aprobada por unanimidad de votos.
- III. Aun en la voz, el Regidor Javier Sánchez Herrera comentó que se presenta un avance del trabajo que se ha realizado por parte de la Subdirección Jurídica de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, respecto al Modelo de Justicia Cívica, en cuanto a las modificaciones que se tienen que llevar acabo en el Reglamento Municipal, que es el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua, con el propósito de dar vida jurídica a este nuevo modelo de justicia en Chihuahua.
- IV. Tomó la palabra el Doctor Jesús Flores Duran y mencionó que el ante proyecto es un avance que se ha estado trabajando sobre los principios y criterios de Justicia Cívica, faltando cuestiones de selección, permanencia, de personal de Justicia Cívica, sanciones y ejecución de vidas cautelares y algunos temas más, por ello puso a consideración del Honorable cuerpo colegiado este anteproyecto para que sea revisado, analizado y si es necesario que le añadan o supriman cuestiones, ya que se pretende que sea un documento bien consensuado.
- V. Continuó en la voz el Doctor Jesús Flores Duran, quien comenzó a dar lectura del articulado del Bando de Policía y Gobierno, el cual se pretende modificar a fin de adecuarlo con el nuevo modelo de justicia cívica, el cual de manera textual comenzó con la lectura siguiente:

Artículo 1. *El presente Bando de Policía y Gobierno es de orden público, de observancia general en el Municipio de Chihuahua y tiene por objeto:*



- I. Procurar una convivencia armónica y libre de cualquier modalidad o tipo de violencia de género entre los habitantes del Municipio de Chihuahua;
- II. Establecer las conductas que constituyen infracciones al presente Bando, así como las sanciones correspondientes y el procedimiento para su aplicación;
- III. Promover la participación vecinal, mediante la inclusión de los comités de género, y el desarrollo de una cultura cívica por los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la eliminación de la violencia de género en sus diferentes modalidades y tipos, como elementos preventivos que propician una convivencia armónica y pacífica en el Municipio.
- IV. Promover y garantizar la cultura de la paz, el respeto irrestricto a los derechos humanos, y a los instrumentos internacionales en materia de violencia de género, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género, celebrados y ratificados por el Gobierno Mexicano;
- V. Garantizar un ambiente social adecuado para el desarrollo y bienestar de los habitantes del Municipio;
- VII. Atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y
- VIII. Garantizar la protección a los receptores de la violencia intrafamiliar.

Artículo 2. Para los efectos de este Bando se entenderá por:

- I. Agente: El elemento de la policía municipal;
- II. Amonestación: La advertencia que el **Juez Cívico** dirige al infractor haciéndole ver las consecuencias de la falta que cometió, exhortándolo a la enmienda;
- III. Antecedente policíaco: el registro personal de una infracción de las contenidas en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12, salvo los casos de excepción contenidos en el artículo 27 de este Bando;
- IV. Apología del delito: expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o enaltecendo conductas que constituyen delitos o a quienes cometen éstos;
- V. Arresto: La privación de la libertad por un período de hasta 36 horas, previa resolución del juez calificador;



VI. Dirección: La Dirección de Seguridad Pública Municipal;

VII. director: El Director de Seguridad Pública Municipal;

VIII. Flagrancia: La situación en la que el elemento de la policía municipal presencia la comisión de una infracción, o cuando inmediatamente después de ejecutada ésta, persigue materialmente y detiene al infractor;

IX. Igualdad sustantiva: Aquella que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por

pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;

X. Infracción: La conducta que altera el orden o afecta la seguridad, tranquilidad, moralidad o salubridad públicas, cuando se manifiestan en lugares públicos;

XI. Infractor: La persona mayor de 18 años que lleve a cabo alguna conducta que contravenga las disposiciones de este Bando;

XII. Lugares públicos: Aquellos de uso común, los de libre acceso al público o libre tránsito, tales como: plazas, jardines, parques, mercados, centros de recreo, unidades deportivas o de espectáculos, inmuebles públicos, vías de comunicación, así como arroyos y lugares donde se formen corrientes de agua dentro del Municipio; se equiparan a los lugares públicos los medios destinados al servicio público de transporte y aquellos inmuebles de propiedad privada que, por razones de uso o circunstancias temporales, se conviertan en lugares de libre acceso al público;

XIII. Menor infractor: La persona que tenga 12 años y menos de 18 años que lleve a cabo conductas que contravengan las disposiciones de este Bando. Únicamente podrán ingresar a las celdas los mayores de 14 años;

XIV. Multa: La sanción pecuniaria impuesta por la violación a este Bando, que el infractor cubrirá en la Tesorería Municipal;

XV. Municipio: El Municipio de Chihuahua;

XVI. presidente: El Presidente Municipal de chihuahua;



XVII. Bando: El presente Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua;

XVIII. Reincidencia: Situación en la que el infractor ha sido sancionado en otra ocasión por cometer la misma infracción, dentro de los seis meses anteriores a la fecha en que se aplique la nueva sanción;

XIX. UMA: Unidad de Medida y Actualización;

XX. Sanción administrativa: La que se impone por el juez a la persona que infrinja este Bando y que consiste en arresto hasta por 36 horas, multa, trabajo a favor de la comunidad o amonestación;

XXI. secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua;

XXII. Trabajo a favor de la comunidad: La prestación de servicios personales no remunerados consistentes en la limpieza o mantenimiento de plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, parques y en general todos aquellos bienes del dominio público del Municipio, o bien, la asistencia por parte del infractor a cursos de orientación sobre alcoholismo o drogadicción, impartidos por organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil, con las cuales el Municipio celebre convenios para impartición de dichos cursos, y

XXIII. Transversalidad: El proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales, en las instituciones públicas y privadas.

XXIV. Establece que el Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC),

XXV. Oficial mediador o conciliador. Auxiliar del juzgado cívico, con capacitación de mediador.

- VI. Explicó el doctor Flores Durán que son los medios alternativos de la solución de conflictos, los métodos que se van a utilizar para resolver los conflictos, aclarando que es una corriente contemporánea en el mundo entero. Acto seguido continuó con la lectura del articulado:

Artículo 3. Son principios rectores para el buen gobierno y la convivencia armónica en el Municipio de Chihuahua:



- I. Preservar la dignidad de la persona humana y en consecuencia las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- II. Garantizar una seguridad ciudadana con perspectiva de género;*
- III. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*
- IV. La no discriminación;*
- V. La transversalidad, y*
- VI. Los establecidos en el artículo 3º de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

Artículo 4. *La institucionalización de la igualdad sustantiva en el Municipio de Chihuahua será a través de la transversalización, dando prioridad a:*

- I. La elaboración de diagnósticos focales y temáticos;*
- II. Estrategias especializadas en los diferentes ámbitos de desarrollo, y*
- III. La elaboración de políticas públicas.*

Artículo 5. *La interpretación, aplicación y vigilancia del cumplimiento de este Bando compete al presidente, al secretario y al director. En su carácter de autoridad administrativa, al Juez Cívico corresponde la aplicación de sanciones por infracciones en los términos que establece este Ordenamiento.*

Las funciones que se asignan al Juez Cívico en el presente Bando serán ejercidas por éste en la cabecera municipal. En los demás lugares, según corresponda, se ejercerán por los Presidentes Seccionales o por los Comisarios de Policías.

- VII.** Aun en la voz el Dr. Jesús Flores Duran estableció que la cultura nueva se tiene que permear frente a autoridades seccionales que forman parte del Municipio de Chihuahua, pues deben de contribuir al ejercicio de la Justicia Cívica.
- VIII.** Acto seguido tomó la palabra el regidor Javier Sánchez Herrera preguntando ¿si hay alguna forma en la que los seccionales o los comisarios de policía ejerzan las facultades de ejercicio de justicia cívica? para lo cual el Subdirector jurídico respondió que no ejercen estas mismas, el regidor propuso trabajar con ellos, incluso ver la posibilidad de incluirlos en la

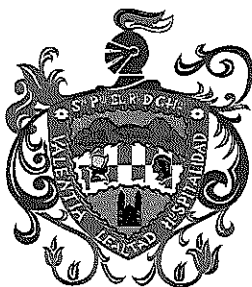


capacitación que se hará para quienes vayan a ocupar los puestos de juez cívico, y dado a eso desde el inicio de implementación de este modelo, ya ellos puedan a través de las comisarias o de las presidencias seccionales, tener un lugar adecuado para llevar acabo las audiencias, para sancionar administrativamente en su caso, las faltas que se cometan en sus secciones municipales, estableció que se tendrá que tomar en cuenta cuando vayan con el tema de la capacitación a las comunidades, propuso igualmente convocar a los 57 comisarios de policías y los 5 presidentes seccionales para la capacitación, comentó también estar consciente de que no por ahora no habría posibilidades de crear infraestructura para cada una de las comisarias que en total son 57, pero ver la posibilidad que se pueda dar seguimiento en las presidencias seccionales para así desahogar las audiencias.

- IX. Tomó la palabra el Dr. Jesús Flores Duran, explicando que el personal de las dos comandancias, tanto la norte como la sur, pueden acudir al lugar a impartir esa justicia cuando surgen algunos problemas comunitarios en apoyo de las autoridades seccionales.
- El Dr. Jesús Flores Duran invitó a los regidores a participar o dar ideas dado a los temas de infracciones contra el orden, la seguridad general, la salud, la paz pública, etc., a fin de hacer más robusto el Modelo de Justicia Cívica.

- X. Tomó la palabra el regidor Javier Sánchez Herrera, preguntando si sigue en pie la posibilidad de que saliera del ámbito de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el tema de justicia cívica, o si habrá la posibilidad de crear una Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas, para lograr un órgano independiente de la administración municipal.

Acto seguido tomó la palabra el regidor José Alfredo Chávez Madrid, señalando que es importante que los jueces estén en otro órgano o en otra Dirección puesto que no deben de recibir órdenes del Director de Seguridad Pública, dado que los policías son quienes presentan ante el juez cívico al infractor; el regidor propuso hacer preguntas a las áreas de Oficialía Mayor y a la Tesorería, creyendo que no es el tema presupuestal, comentó que se pudiera mover a los jueces cívicos establecidos y ponerlos a disposición del Secretario del H. Ayuntamiento, siendo así esto notificar a la Secretaria de Ayuntamiento la intención de darle la responsabilidad de los jueces cívicos.



que da en términos del presupuesto, sugirió también notificar a la Tesorería y Oficialía Mayor la posibilidad que dará en términos del presupuesto.

- XI. El Dr. Jesús Flores Duran comentó que una forma de lograr que se aterricen todas las bondades de la justicia cívica, es empoderar e independizar a esa área, es establecer frenos y contrapesos, para que así a los jueces no les tiemble la mano al momento de sancionar a quien se porte mal, se pretende que el juez sea una garantía de cumplimiento de la ley frente a todos, sin depender jerárquicamente, ni orgánicamente de la Dirección para que tenga una independencia, imparcialidad, autonomía y puedan lograr más fruto la justicia cívica. El Dr. Jesús Flores Duran dijo estar convencido de que esa sería una gran solución para darle más eficacia a la justicia cívica.
- XII. Tomó la palabra la Regidora Minerva Correa, consultando si económicamente hablando, si se pasara de Seguridad Pública a la Secretaría del Ayuntamiento, ¿Cuánto es lo que representaría en gastos dicho cambio?
- XIII. A continuación, tomó la voz el Dr. Jesús Flores Duran respondiendo que en cuanto al personal no se abrirán plazas nuevas, no se generaría mayor gasto.
- XIV. Tomó la palabra de nuevo la regidora Minerva Correa Hinojosa comentando que no se refiere a plazas nuevas, si no que finalmente pasarían a ser parte de la Secretaría del Ayuntamiento, surgiendo una duda de ¿cuánto le estaríamos quitándole a Seguridad Pública?
- XV. Acto seguido, el Dr. Jesús Flores Duran explicó que no se estará quitando nada, solo se estarán pasando las funciones de ese personal a otra área, ya que ese recurso está destinado a esas funciones, aclarando que será mover solo el recurso y el personal, pero en si a la Dirección no se le quitaran los recursos para que siga haciendo lo que ya se pretende que hace. Se quitarán nada más en cuanto a la dependencia, sugiriendo que ellos seguirían estando ahí, solo se hará el cambio del papel y quien ejerce la función de mando dentro de esa área ya no sería el Director de Seguridad Pública Municipal si no sería el secretario de Ayuntamiento, incluso se habla de un Director de sanciones.



- XVI. A continuación, surgió una duda por parte del Regidor Juan José Abdo Fierro, acerca de si es necesario hacer adecuaciones físicas.
- XVII. Acto seguido tomó la palabra el regidor Alfredo Chávez Madrid respondiendo que sí será necesario hacer adecuaciones físicas a fin de que las audiencias se puedan desahogar de la mejor manera.
- XVIII. Tomó la palabra el Regidor Javier Sánchez Herrera, el cual explicó a manera de ejemplo, que en Escobedo depende de la Secretaria de Ayuntamiento, pero hay un Director que está encargado de todo el tema de la impartición de la justicia cívica y administra todo el funcionamiento de los jueces, la ejecución de las sanciones y la relación con las organizaciones de la sociedad civil con las que se trabaja para el tema de rehabilitación de adicciones, todas las medidas alternativas que se hacen a través de las organizaciones de la asociación civil las opera el Director del área dependiente del Secretario del Ayuntamiento.
- XIX. Continuó con la lectura del articulado el Dr., Jesús Flores Duran, de manera textual:
- Artículo 9.** Son faltas o infracciones contra la propiedad pública:*
- Artículo 10.** Son faltas o infracciones contra la salud pública y el medio ambiente:*
- Artículo 11.** Son faltas o infracciones contra la seguridad y tranquilidad de las personas y sus bienes*

El Doctor Flores Duran a propósito de lo mencionado en el texto anterior, comentó que esto no es limitativo es meramente enunciativo, dando la libertad a las y los regidores para incluir, quitar, agregar o puntualizar etc, si así lo consideran, desde luego con una debida fundamentación de las mismas.

- XX. Aun en la voz el doctor prosiguió con la lectura al articulado:

***Artículo 13.** Son faltas o infracciones contra el tránsito público:*

***Artículo 16.** Los Jueces Cívicos actuarán en turnos ininterrumpidos que cubrirán las 24 horas de todos los días del año.*

***Artículo 17.** Para la aplicación de sanciones por infracciones a este ordenamiento, el Juez Cívico tomara en cuenta:*



- I. *La gravedad de la falta:*
 - a) *El tipo de infracción que se cometió*
 - b) *Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se comentó la falta.*
 - c) *Los motivos que impulsaron al infractor a realizar la conducta*
 - d) *El daño causado al quejoso o a la comunidad con su conducta*
 - e) *Si la conducta fue intencional o no.*
 - f) *Si hay riesgo de que la conducta escale a una conducta más grave.*
- II. *Circunstancias personales del infractor:*
 - a) *Edad y nivel educativo*
 - b) *Costumbres, condiciones sociales y culturales*
 - c) *Condiciones económicas*
- III. *Reincidencia*

XXI. Prosiguió en la voz el Dr. Jesús Flores Duran, expresó que hay casos donde no procede el arresto cuando se está consumando una falta, en esos casos el elemento policiaco deja una boleta al infractor para que se presente ante el juez cívico en un término de 72 horas, en caso de no presentarse se mandara a traer al infractor, comentó también, que en algunos casos como en fiestas escandalosas la papeleta se pasara a Tesorería para que esta haga la multa con cargo al impuesto predial.

XXII. Aun en la voz el Dr. Jesús Flores Duran dio lectura a los artículos 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25.

Artículo 18. *El juez tiene la facultad para imponer, en los casos de acumulación y reincidencia, hasta el doble del máximo de la multa que se señala en el presente Bando, así como para conmutar ésta, en términos de los artículos 48 y 49 del presente ordenamiento.*

En los casos de infracciones donde la sanción haya sido conmutada por trabajos al servicio de la comunidad, en los términos del párrafo anterior, no aplicará la reincidencia en caso de darse una nueva detención por la misma causa.

Artículo 19. *El juez tiene la facultad para conmutar la sanción por una de menor cuantía o por amonestación, cuando a su juicio y por razones de equidad resulte pertinente hacerlo.*



Artículo 20. Los actos y resoluciones dictados por los jueces podrán ser revisados, a petición de parte interesada, para confirmar, modificar o revocar su contenido.

Artículo 21. Se entenderá que el presunto infractor es sorprendido en flagrancia, cuando el elemento de la policía presencie la comisión de la infracción, o cuando inmediatamente después de ejecutada ésta, lo persiga materialmente y lo detenga.

Artículo 23. Cuando el elemento de la policía deba presentar en forma inmediata al presunto infractor ante el juez.

Artículo 24. Tratándose de infracciones flagrantes que no ameriten inmediata presentación en los términos del artículo 22 de este Bando,

Artículo 25. El Agente procederá a la detención e inmediata presentación del presunto infractor ante el juez cívico,

XXIII. El Dr. Jesús Flores Duran siguió con la palabra y comentó que hace aproximadamente 20 días, se hicieron una serie de simulacros de audiencias públicas orales, tratando de ajustar esos principios en las dos comandancias, con lo que se tiene, adecuan la sala de juicios cumpliendo con los requisitos que se señalan. Comentó que los infractores se fueron contentos, ejemplificó sobre uno de ellos, que lo detuvieron en un restaurante, luego salió a tomar unas cervezas en la mañana, lo detuvieron a medio día, el señor reconoció ante el juez que tenía problemas con el alcohol, el juez lo invitó a que acudiera a un centro de rehabilitación para que se cure, y se le brindo la ayuda, lo llevaron y se fue muy contento. Nos encontramos con una solución a un problema de una persona residente que continuamente cae por ese situación, y en todos los casos de las audiencias públicas que llevamos de simulacros el resultado fue muy bueno, el juez se quitó de la cabeza que tiene que multar o dejar encerrado por horas a una persona para evitar que esta vuelva a caer en alguna de las comandancias de la ciudad.

XXIV. A continuación, tomó la palabra la Regidora Irma Liliana Murillo Domínguez surgiéndole la duda de ¿Quién se está encargando de darle seguimiento al tema de las audiencias públicas?

A lo que el Dr. Jesús Flores Duran responde que le está dando seguimiento el departamento de trabajo social de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.



- XXV. A continuación, la regidora Nijta José Leal Bejarano dio lectura al artículo 26.- *En caso de queja por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes, el oficial mediador considerará las características personales del quejoso, donde preguntó ¿A qué se refiere con características personales?* el Dr. Jesús Flores Duran respondió que se refiere a si es residente, si nunca ha pisado la cárcel, su nivel educativo, su ámbito social y familiar, lo que pueda beneficiar, atenuante o agravante para él.
- XXVI. Acto seguido tomó la palabra el regidor Javier Sánchez Herrera explicando que aquel que haga la mediación deberá de tener consideraciones para saber a qué se enfrenta y como tratar al infractor, cómo se podrá llegar a una amable composición entre las partes dependiendo el nivel económico, el nivel educativo, social, cultural, condición de genero etc. Para que el mediador pueda tomar en cuenta cual será la técnica que podría usar al momento de llevar acabo la mediación.
- XXVII. A lo que el regidor Alfredo Chávez Madrid comentó que es una cuestión de redacción.
- XXVIII. El Dr. Jesús Flores Duran sigue con la lectura de los artículos 27, 28, 29, 30 y 32.
- Artículo 27.** *En caso de que el presunto infractor no cumpla con el citatorio que le hubiese sido notificado, el oficial mediador, pedirá auxilia al juez cívico, quien girará orden de presentación en su contra, la cual será ejecutada por un elemento de la policía municipal.*
- Artículo 28.** *Cuando el presunto infractor padezca alguna enfermedad mental a consideración del médico de guardia, el juez cívico u oficial mediador, según sea el caso, suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo y, a falta de estos lo remitirá a las autoridades del sector salud que deban intervenir, a fin de que se proporcione la ayuda asistencial que requiera el caso.*
- Artículo 29.** *Cuando el presunto infractor no hable español, se le proporcionará un traductor.*
- Artículo 30.** *Si una persona extrajera es detenida por una falta administrativa se le deberá dejar muy en claro que la actividad que realizo constituye una falta administrativa en esta ciudad, por lo cual será sancionado de acuerdo con el Reglamento de Faltas al Bando de*



Policía, sin que la falta de documentos migratorios o su estatus migratorio sea causa de esta detención.

Artículo 32. *En todo el proceso administrativo y mientras el menor de edad se encuentre a disposición del juez cívico, se observará lo contenido en la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua.*

- XXIX.** Comentó el Dr. Jesús Flores Duran que se tiene ya un avance de cómo se llevará a cabo la audiencia, ya que han hecho simulacros de audiencias y prosigue con la lectura de los artículos 33, 34, 35

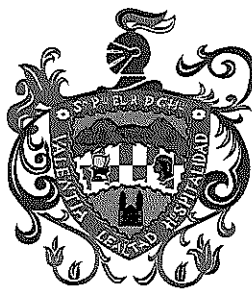
Artículo 33. *El procedimiento ante el juez será oral y público, salvo que por alguna circunstancia el juez resuelva que se desarrolle en privado; concentrándose a una audiencia en la que se recibirán y desahogarán las pruebas, escuchándose además al presunto infractor para dictar resolución definitiva.*

Artículo 34. *En el inicio de la audiencia, el juez cívico hará saber al infractor los derechos que le asisten y los mecanismos de inconformidad.*

Entre estos derechos está el comunicarse con persona que lo asista o lo defienda, y le permitirá hacerlo si así lo desea, suspendiendo el proceso de audiencia por un tiempo razonable para la llegada de la persona en cuestión.

Artículo 35. *Concluido el plazo a que se refiere el artículo anterior, se presente o no la persona referida, el juez cívico procederá a informar al probable infractor la falta administrativa que se le imputa, el agente que hubiese practicado la detención o presentación narrara los hechos que conforman la falta administrativa o se presentara la declaración del presunto ofendido si la hubiese. Se recibirán los elementos de prueba disponibles y se escuchará al presunto infractor por sí o por medio de su defensor.*

- XXX.** El Subdirector de Normatividad, comentó que el juez cívico realizará las preguntas pertinentes para clarificar los sucesos acontecidos. Acto seguido de la lectura, el Dr. Jesús Flores Duran comentó que habrá inmediación ya que son los principios de sistema penal, que el juez esté presente, el juez es el testigo y tiene por objeto preguntar lo necesario sin



quedarse con ninguna duda, en base a las normas y criterios se impone la medida necesaria.

XXXI. Se continuó con la lectura al artículo 37 por parte del Subdirector jurídico:

Artículo 37. *Cuando el presunto infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el juez cívico ordenará al médico en turno que previo examen que practique, dictamine su estado y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento. En tanto se recupera, será ubicado en la sección que corresponda.*

Al notificarle la resolución el juez cívico le informará la sanción a cumplir que podrá ser amonestación, trabajo a favor de la comunidad, multa, arresto, canalización a otra institución.

El Juez Cívico toma como referencia el examen psicosocial para imponer la sanción. El examen psicosocial lo practicará la trabajadora social o psicóloga adscrita al juzgado cívico, y servirá para profundizar en el infractor como persona, los factores que lo rodean y en su caso lo empujan a cometer la o las infracciones comentó el Doctor Flores Durán.

XXXII. El Regidor Alfredo Chávez Madrid preguntó qué pasara con los reincidentes, ya que el infractor tiene la posibilidad de elegir su multa, por cómo se expresa en el texto del articulado.

A lo que el Dr. Jesús Flores Duran respondió que no es en todos los casos que los residentes elijan su multa, un infractor reincidente necesita un tratamiento diferente, esto ya sería una mayor sanción ya sea pecuniaria o corporal o inclusive una mediad alterna, esta persona deberá de tener más atención y más cuidado, ya que no se le puede tratar igual que a una persona que cae por primera vez.

XXXIII. Siguió con la voz el Dr. Jesús Flores Duran, el cual comentó que una razón por la cual la sociedad se quejaba de la puerta giratoria, tratándose de delitos es porque el juez no conoce al infractor delincuente, ya que él solo sabe que le están imputando un delito de lesiones, pero no sabe si esa persona es reincidente, habitual, si es drogadicto etc. El juez no tiene conocimiento del funcionamiento del Instituto de servicios previos al juicio, que es un órgano



que le da luz al juez y le dice si el infractor anteriormente ya había sido detenido, ya está empezando a funcionar el servicio del Instituto previos al juicio ya el juez tiene más información para formar su criterio y así imponerle la sanción justa al infractor para no cometer una injusticia.

XXXIV. Surgió una duda de la regidora Nijta José Leal Bejarano sobre ¿Desde cuándo funciona el Instituto Previos al juicio y de quién depende jerárquicamente?

A lo que el Dr. Jesús Flores contestó que depende jerárquicamente del Tribunal Superior de Justicia, quienes darán los servicios previos al juicio será trabajo social y psicología.

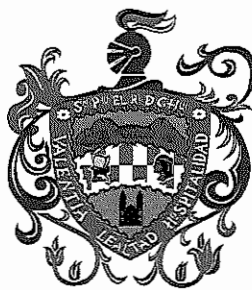
XXXV. Tomó la voz el Regidor Javier Sánchez Herrera explicando que se trata de que las faltas administrativas no escalen al ámbito de los delitos y ayude a ir reconstruyendo el tejido social, que los conflictos se resuelvan a través de la negociación, la composición de las partes, incluso que se resuelvan conflictos en donde la justicia no opera. También comentó el regidor que se está trabajando en las adecuaciones necesarias en cuanto a la infraestructura física que se requiere para las audiencias públicas, que sin embargo, debería de estar en el presupuesto junto con el personal de la Dirección en Seguridad Pública Municipal.

Respecto de la gente que tiene que realizar el trabajo con la comunidad, es la Subdirección de Prevención la que ya lo hace, tanto que ya tiene formado con el Comité de Vecinos, auxiliado por parte de Dirección de Desarrollo Humano que también trabaja con la comunidad, en fin no tendría un aumento en el presupuesto.

En cuanto al tema de la administración de la impartición de justicia en este caso con los jueces calificadores, ya se cuentan y se cubren con horarios de 24 horas y todos los días del año, ya hay personal que cubre el trabajo en este modelo.

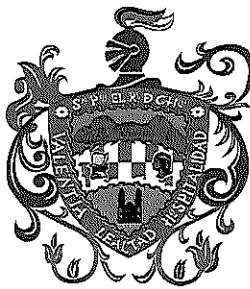
XXXVI. Tomó la palabra el Regidor Alfredo Chávez Madrid comentando que está muy completo el ordenamiento, le gustaría en lo particular ver la parte de las sanciones y entrar a la parte no sustantiva si no adjetiva de la aplicación.

El regidor comentó que un punto preocupante, es ver cómo está el tema de las demás áreas que están involucradas en esta nueva reforma, en específico las áreas de trabajo social u otras áreas de la Dirección de Seguridad Pública

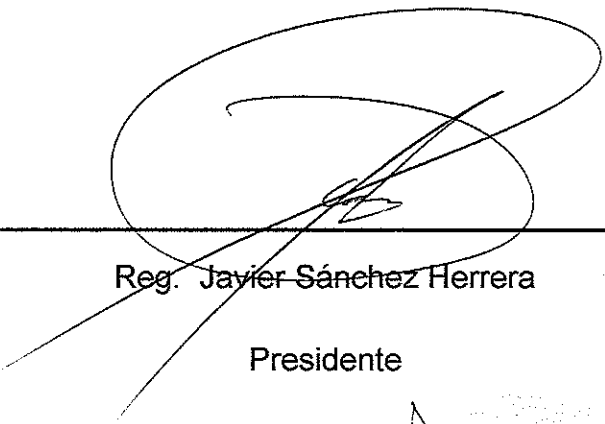


ya que aumentara su trabajo, sugiere el regidor como ruta de trabajo la posibilidad de terminar de ver el cuerpo del reglamento de este nuevo modelo y que los regidores vean la implementación, comentó que habrá que ver infraestructura, costos y socializar al interior de la Dirección para que quede muy coordinado y tratar de socializar a los organismos de la sociedad civil que participan de manera constante en temas de seguridad del municipio.

Acto seguido y en seguimiento al orden del día se procedió a los Asuntos generales, al no haber ninguno se declaró clausurada la sesión de ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública.

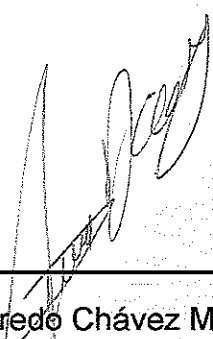


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



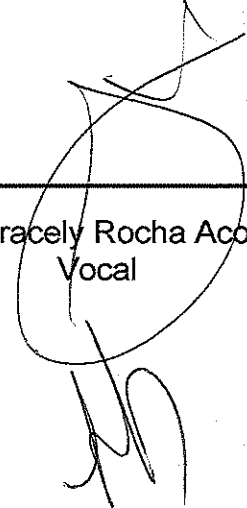
Reg. Javier Sánchez Herrera

Presidente



Reg. José Alfredo Chávez Madrid

Secretario

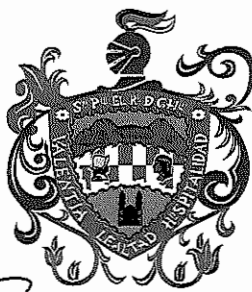


Reg. Aracely Rocha Acosta
Vocal



Reg. Juan Pablo Ríos Prieto
Vocal

Reg. Irma Liliana Murillo Domínguez
Vocal



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Reg. Catalina Bustillos Cárdenas
Vocal

Las firmas que aparecen en la presente hoja corresponden al acta de la cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, llevada a cabo el día lunes 4 de marzo el 2019, en el edificio del Real.



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la ciudad de Chihuahua Chih. Siendo las 10:53 horas del jueves 28 de marzo del 2019 de la sala de juntas en el séptimo piso; se llevó acabo la reunión de las y los Regidores integrantes de la comisión de Seguridad Publica bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quorum legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Presentación del taller MASC (Mecanismos Alternativos de la Solución de Conflictos);
- V. Asuntos generales;
- VI. Clausura de la sesión;

ASUNTOS TRATADOS

- I. En la voz, el Presidente de la Comisión el Regidor Javier Sánchez Herrera dio la bienvenida a las personas presentes y con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procedió al pase de lista de las y los Regidores presentes, contando con la asistencia de las siguientes personas:

Reg. Javier Sánchez Herrera	Presidente
Reg. José Alfredo Chávez Madrid	Secretario
Reg. Juan José Abdo Fierro	Vocal
Reg. Rubén Eduardo Castañeda Mora	Vocal
Reg. Catalina Bustillos Cárdenas	Vocal
Reg. Irma Liliana Murillo Domínguez	Vocal
Reg. Martha Elena Vega Pereyra	Invitada
Reg. Adriana Diaz Negrete	Invitada
Lic. Rubén Castañeda	Invitado



CHIHUAHUA

Juntos una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Lic. Marco René Loya

Invitado

- II. El Regidor Javier Sánchez Herrera dio la bienvenida a Francisco Lage y a Deniss Diaz del Instituto Republicano Internacional, esto con la intención de impartir un taller de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como la construcción del nuevo modelo de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua.
- III. Aún en la voz el regidor Javier Sánchez Herrera comentó que el propósito de la sesión era sensibilizar y conocer cuáles son las alternativas de solución que se podrían utilizar en el nuevo reglamento, comentó que el objetivo era que para quienes no eran abogados, pudieran tener una visión más amplia de lo que se pretendía desde esta nueva perspectiva de impartición de la Justicia Cívica.
- IV. Tomó la voz el Lic. Francisco Lage, Oficial de Programas del Instituto, exponiendo sobre el Instituto Republicando Internacional, comentó que era una organización no gubernamental que trabajaba con alrededor de 70 países, con el objetivo de fortalecer la democracia por medio de la participación ciudadana y de partidos políticos, a través del fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil.

Agregó también que en México se tiene una oficina en donde se empezó a trabajar desde 1994, cuando se creó el Instituto Federal Electoral con observación electoral Internacional, comentó que posteriormente se instaló la oficina en el 2008 en la Ciudad de México, donde se empezó a desarrollar proyectos a través de la cooperación internacional de diferentes países con 3 temas principales, siendo el primero "Seguridad Ciudadana, Justicia, Transparencia y Anticorrupción", explicó el Lic. Francisco Lage que el proyecto Seguridad con Justicia era una iniciativa que inició en el año 2012 con el objetivo de informar, comunicar y sensibilizar a las personas sobre lo que son los beneficios del sistema de justicia penal e igualmente indagó en el tema de juicios orales.

Estableció que el principal objetivo del programa era sensibilizar e informar a autoridades de todos los niveles del Municipio, el segundo objetivo se enfocaba en crear estrategias de difusión adaptadas al ámbito local, en las campañas de difusión se encuentra el taller del tema de mecanismos alternativos en donde se pretendía platicar sobre lo que es y cómo puede auxiliar día en día en la impartición de justicia que se esté llevando a cabo.



- V. A continuación, para iniciar el taller se impartió una actividad de integración en donde los participantes se presentaron y mencionaron como se sentían con alguna palabra con la inicial de su nombre.
- VI. Acto seguido el oficial de programas del Instituto repartió notas adhesivas en los cuales los participantes escribieron cómo reaccionarían si estuvieran en la situación de la historia a continuación.
- VII. Deniss Diaz del Instituto Republicano Internacional da lectura a la historia de la actividad:
"El año pasado por fin pudiste comprar ese auto que tanto deseabas, lo tiene todo, asientos de piel, aire acondicionado y rines cromados; ese día regresando de trabajar decidiste dejar tu carro en la calle frente a tu casa, sabes que tu vecindario es tranquilo, tus vecinos son amables y no tienes mucho de qué preocuparte. Al bajar ves al final de la calle al vago de Roberto, se ve desalineado, es hijo de la señora consuelo. No trabaja, no estudia, se dice que anda de drogadicto; ellos viven al final de la calle, pero tú no le das importancia. Entrás a casa para descansar, luego a media noche escuchas un ruido de un cristalazo, te levantas alarmado y escuchas a tu vecino gritándote " tu carro vecino, apúrate", en ese momento de hierve la sangre, bajas corriendo hacia el auto, tu vecino igual y entre los dos logran capturar al ladrón quien no está armado, no es muy fuerte y a continuación lo tiran al suelo, en ese momento llega una patrulla y tras el escándalo todos los vecino salen a la calle, indicándole a los policías el acrecimiento, los policías levantan al delincuente del suelo y por fin todos los vecinos de la cuadra pueden verle la cara, quien era el Vago de Roberto".
- VIII. A continuación, se preguntó a los asistentes: ¿Qué harían ustedes en esa situación? A lo que se dan tres opciones a elegir, los participantes escribieron su respuesta en una nota adhesiva que el Oficial de Programas del Instituto repartió. Se dio lectura a las opciones a elegir:
- a) Le hablarían a la policía y que se lo lleven sin saber nada de él.*
 - b) Lo linchan y pegan por todo el coraje que se tuvo.*
 - c) Dirigirse con la Madre que es consuelo y platicar con ella, para llegar a un acuerdo.*
- IX. Tomó la voz el Lic. Francisco Lage Oficial de Programas del Instituto, concluyendo que la mayoría de los participantes optaron por la justicia tradicional, la cual sucede cuando la policía detiene a la persona responsable

del acto en cuestión. Comentó que nadie optó por la venganza siendo esta la Justicia por su propia mano. Agregó que en nuestro país esto sucede en distintas regiones de zonas vulnerables donde no existe la policía, posteriormente algunos contestaron en favor a la justicia alternativa definiéndola como el proceso a reparar el daño y exigir un poco más al responsable.

Comentó que en el 2008 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada respecto a el Sistema de Justicia Penal, dicha reforma obligó a las universidades del país a cambiar la forma de impartir Derecho, se trabajó en modificar los planes de estudio y hacerlos de acuerdo a lo que se estaba legislando en esta nueva reforma. Comentó que se vivieron 8 años del 2008 al 2016 en donde existieron esfuerzos por parte del Gobierno Federal y algunos Estados para trabajar en la Reforma, posteriormente algunos se fueron integrando e implementando el nuevo Sistema de Justicia Penal, finalmente en el 2016 entró en vigor en todo el país, donde algunos estados se mostraron más avanzados que otros.

- X. Aún con la voz el Lic. Francisco Lage explicó qué fue lo que pasó en dicho sistema, comentó que el antiguo sistema se enfocaba mayormente en el infractor, cuando se detenía al delincuente era solamente al infractor, en el nuevo sistema se involucraría a la víctima como parte de la administración de justicia, anteriormente solo se buscaba un castigo, sin embargo, en el nuevo sistema se dará énfasis a la reparación del daño, comentó el Oficial de Programas que antes solía ser un proceso muy largo y con el nuevo sistema se buscaría que tenga una duración más corta, anteriormente se buscaba la reinserción del delincuente a la sociedad a través del castigo, actualmente se busca que la reinserción a la sociedad sea a través de la cooperación y compromiso en caso del victimario o el defensor. Antes se impartía todo este sistema donde no había diferenciación, se impartía en todo tipo de delitos y faltas, en el nuevo sistema existe lo que se llama la Justicia Alternativa la cual se aplica para delitos que se persiguen por temas de querrella o por temas de denuncia. Mencionó que en el sistema de Justicia Penal anterior lo establecieron los españoles después de la conquista, era un sistema completamente punitivo. Para concluir agregó que el nuevo sistema de Justicia Penal se regía bajo el respeto de los Derechos Humanos en donde todos poseen la presunción de inocencia.

Entrando al tema de Justicia Alternativa explicó que no era una puerta giratoria para los que violaran la ley, ya que existe un sistema en el cual se registran los mecanismos, acuerdos y registro de quienes usan estos mecanismos de solución, sin embargo, si alguna persona ya ha utilizado



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para resolver alguna situación o conflicto, se queda registrado en una base de datos y si a esa persona se le llegara a detener en otra ocasión por el mismo motivo, ya no sería susceptible a resolver su caso a través de un mecanismo alternativo.

XI. Aún en la voz el Lic. Francisco Lage comentó que la Justicia Alternativa no es impunidad porque tiene como propósito lograr un acuerdo de los involucrados a través de la voluntad, cooperación y el dialogo. Agregó que para tener un sistema de mecanismo de solución de controversias es necesaria la voluntariedad de ambas partes, si esta no existiera por alguna de las dos partes, el conflicto se resolvería dentro del Ministerio Público; aclaró que no es monetizar la justicia ya que no se trata de pagar el daño con dinero, sino de implementar otro tipo de acciones, comentó que se pretendía incentivar el tema de deserción, es decir que haya temas de terapias, talleres, charlas, trabajo comunitario o compromisos para hacer o dejar de hacer cosas, posteriormente comentó el Lic. Francisco Lage que la Justicia Alternativa no aplicaría para todos los delitos, solamente se aplicaría a aquellos que sea a través de una denuncia o querella y no involucrara violencia.

XII. Acto seguido elaboraron una activad en donde los participantes dieron su opinión acerca de resolver a través de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o no, sobre diferentes situaciones que se podrían presentar.

Situaciones que se podrían presentar:

- 1) *Un asesino serial*
- 2) *Mujer en una banda delictiva*
- 3) *Servidor público retrasando un trámite e aun persona indígena.*
- 4) *Un político desfalca a una dependencia*
- 5) *Se hace un malentendido entre compañeros del trabajo*
- 6) *Un hombre vendiendo artículos robado.*
- 7) *Persona ebria choca a propiedad.*

XIII. Aun en la voz Francisco Lage comentó que el centro de este tema de los mecanismos alternativos de solución de controversias se tiene la posibilidad de reparar daños e igualmente el ciudadano puede exigir algún bien para que regresa a la comunidad.

XIV. Acto seguido se elaboró una actividad de simulación básica de mediación, en la cual participaron 3 personas donde una persona represento al vago de



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

Roberto, otra persona a Consuelo (la madre de Roberto) y por último una representando a la persona que adquirió su nuevo carro.

- XV.** La actividad se realizó con el propósito de demostrar que se puede tener un dialogo para solucionar un conflicto y así poder reconstruir el tejido social que tanta falta hace, Francisco Lage comentó que esto podría llevar a cabo una cultura de paz en diferentes regiones del país.
- XVI.** Preguntó la Regidora Catalina Bustillos cómo se resolvería un caso de discriminación por ser indígena.
- XVII.** El Oficial de Programas respondió que, en dicho caso, principalmente se debe investigar si la persona indígena habla español, en caso de que no, se debe solicitar a la Fiscalía o al Centro de Justicia que brinde un intérprete, agregando que existen Estados en el país que ya cuentan con mediadores capacitados como intérpretes. Continuando con el proceso de mediación, estableció que la persona infractora deberá tomar un curso de "No discriminación".
- XVIII.** Mencionó el Oficial que dicha actividad tenía el objetivo de sensibilizar a las personas respecto al tema de discriminación, y aclaró que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias han sido utilizados desde tiempos antiguos, sin embargo, ahora se está legalizando a través del Sistema Penal.
- XIX.** Tomó la voz el regidor Rubén Eduardo Castañeda Mora comentando que el dialogo no resolvió la problemática de fondo que se presentó en la actividad pasada, disertando que la justicia alternativa no resuelve del todo correcto.
- Tomó la voz Francisco Lage explicando que se dio enfoque a la mediación en la actividad del taller, sin embargo, comenta que no solo trata del mecanismo de soluciones si no que atrás de esto, hay un sistema donde se elaborarán prácticas de prevención, en donde se aprenderá a trabajar con la ciudadanía, este mecanismo será implementado en caso de que se suscite, considero a este como bueno.
- XX.** Aun en la voz Francisco Lage comentó que no es solamente trabajo del estado si no que es trabajo de la ciudadanía. Comenta que en lugar que los ministerios públicos estén llenos y saturados de casos sencillos, mejor que este se dedique a la realización de delitos de gravedad mucho más intensos.



CHIHUAHUA

Juntos una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

por esto los mecanismos se consideran como una puerta que nos ayude de alguna manera para facilitar los procesos.

- XXI.** Acto seguido continuó con la participación la regidora Martha Elena Vega Pereyra haciendo una invitación para los integrantes a una campaña nacional llamada "Paz y Seguridad" está programada el día 4 de mayo a nivel nacional, desde el Congreso de la Unión.
Comentó el oficial que el tema de los mecanismos alternativos es un tema judicializado, teniendo su peso legal.
- XXII.** Tomó la voz la regidora Catalina Bustillos Cárdenas preguntando ¿Si la persona que inflige un delito y en la historial queda registrado que no cumplió con los convenios que se le impusieron, este ya directamente va a juicio?
A lo que el oficial de programas Francisco Lage responde que es lo correcto.
- XXIII.** Continuó con la voz Deniss Diaz del Instituto Republicano Internacional comentando que en los centros de justicia alternativa hay psicólogos y explica el beneficio de este sistema es que el daño sea resarcido.
- XXIV.** Acto seguido elaboran una actividad en donde Francisco Lage reparte a los integrantes un caso en donde tendrán que representar al victimario, víctima y mediado
- XXV.** La Asesora del Regidor Javier Sánchez Herrera, Karina Castillo preguntó qué pasaría en caso de que un servidor público discriminara y no quisiera acceder al Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias.
A lo que el Oficial respondió que al ser un delito por discriminación se llevaría el caso al Ministerio Público para llevar el proceso a juicio.
La Regidora Catalina Bustillos comentó que debe existir un acuerdo de voluntades por ambas partes, a falta de una de estas, la mediación no se puede concretar.
- XXVI.** Nuevamente tomó la palabra la Asesora Karina Castillo y preguntó cómo era que se podía asegurar que dicho servidor público, del caso en cuestión, no volvería a cometer actos de discriminación.
A lo que el Oficial de Programas respondió que, al ser involucrado en una segunda ocasión por el mismo conflicto, es posible que entre en un nuevo proceso donde se impondría una pena mayor, pues se trataría de una reincidencia.

XXVII. Tomó la palabra la Regidora Adriana Díaz y comentó que dicho sistema de mediación se puede prestar a varios abusos por parte de las “supuestas” víctimas.

A lo que el Oficial respondió que la conclusión quedaría a disposición del juez.

La Regidora Irma Liliana Murillo preguntó si las sesiones de mediación eran videograbadas.

A lo que Deniss Diaz del Instituto Republicano Internacional respondió que las sesiones son grabadas únicamente con permiso de las partes involucradas.

XXVIII. Nuevamente tomó la palabra la Regidora Irma Liliana Murillo y comentó que por seguridad de la información se debería de grabar las sesiones.

Respondiendo Deniss Diaz que las participaciones y acuerdos tomados en las sesiones quedaban escritos en un Acta y al no ser cumplido lo estipulado en estas, se procedería con otro mecanismo. De igual modo, aclaró que en las mediaciones se involucra un equipo multidisciplinario de psicólogos y abogados el cual es capacitado por más de 100 horas al año.

XXIX. Retomó la palabra el Oficial de Programas y comentó que en este taller solo se hablaba acerca de la mediación, dejando de lado la conciliación y la junta restaurativa.

XXX. Deniss Días tomó la palabra para concluir, mencionado los beneficios de la mediación para el Estado como lo es el ámbito económico.

XXXI. Una vez concluida la actividad por parte de los ponentes, el regidor Javier Sánchez, procedió a los asuntos generales, al no haber ningún asunto general por parte de las y los integrantes de la comisión, se procedió a la clausura de la quinta sesión ordinaria.



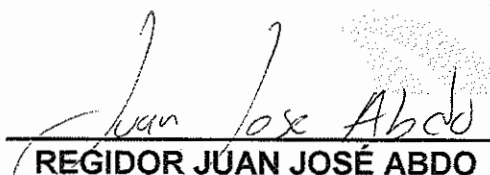
Firmas de las y los regidores de la comisión de Seguridad Pública:



**REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ
HERRERA
PRESIDENTE**



**REGIDOR JOSÉ ALFREDO
CHÁVEZ MADRID
SECRETARIO**



**REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO
FIERRO
VOCAL**



**REGIDORA CATALINA
BUSTILLOS CARDENAS
VOCAL**



**REGIDORA ARACELY ROCHA
ACOSTA
VOCAL**



**REGIDORA IRMA LILIANA
MURILLO DOMINGUEZ
VOCAL**



**REGIDOR JUAN PABLO RÍOS
PRIETO
VOCAL**

La hoja de firmas corresponde a la quinta sesión ordinaria de la comisión de Seguridad Pública celebrada en fecha 28 de marzo del 2019